

Bogotá D.C., primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 01029 00**

Revisado el expediente, el Despacho señala una falencia, por lo que se **inadmite** la anterior solicitud, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane lo siguiente:

1. Aclarar los apellidos de la demandada debido a que, no coinciden con claridad con los registrados en el pagaré allegado como base de la acción y los documentos anexos.
2. Adecuar el poder especial, atendiendo lo requerido en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

J.C

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87981fc0d19aa49b094f70adf9a664a9e899f324a03589b694240661c20d5a11**

Documento generado en 01/11/2022 10:02:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>